

2013-04-01-38

No. 013/2013 ESCRITURA DE REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "BANARPALM S. A."----- CUANTIA: INDETERMINADA.---



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día catorce de marzo del año dos mil trece, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la Compañía "BANARPALM S. A.", representada por el señor EDUARDO IVAN VILLACIS ARDITTO, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, reunida en esta ciudad de Guayaquil el quince de Febrero del año dos mil trece, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma al Estatuto Social de la Compañía "BANARPALM S. A.", para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor





siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo proceda insertar una por la que conste la de Reforma al Estatuto Social de la Compañía "BANARPALM S.", que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.**

INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma al Estatuto Social de la Compañía "BANARPALM S. A." el señor EDUARDO IVAN VILLACIS ARDITTO, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, reunida en esta ciudad de Guayaquil el quince de Febrero del año dos mil trece. **CLAUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) "BANARPALM S. A.", es una sociedad anónima que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores el primero de Agosto del año dos mil siete, inscrita en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil el trece de Agosto del dos mil siete. Acto societario aprobado mediante resolución No. CERO SIETE-G-IJ- CERO CERO CERO CINCO UNO SIETE SIETE suscrita por el Especialista Jurídico Abogado Carlos Terán Buenaño, el siete de Agosto del dos mil siete. B) En sesión de Junta General Extraordinaria de

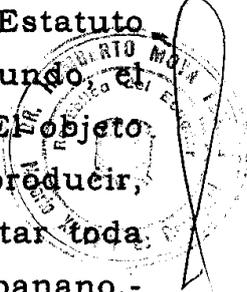
2



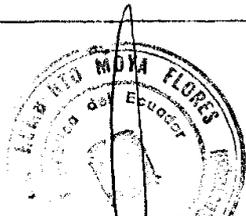
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Accionistas celebrada el quince de Febrero del dos mil trece la compañía "BANARPALM S. A.", se resolvió por unanimidad Reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo segundo, el mismo que dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- El objeto social de la compañía es: UNO.- A producir, comercializar, distribuir exportar e importar toda clase de frutas tropicales, en especial banano. DOS.- A la actividad agrícola en todas sus fases esto es cultivar, cosechar, procesar y comercializar productos agrícolas tanto de ciclo corto como perennes. TRES.- La compañía se dedicará además a la importación, exportación, comercialización de todos los productos que se obtengan, sobre la base de la producción agrícola de ciclo corto como perenne (palma africana, maíz, soya, arroz, café, cacao, madera, frutas varias)". Además La Junta General de Accionistas de la COMPAÑIA DE BANARPALM S. A. celebrada el quince de febrero del dos mil trece resolvió también por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía a que comparezca ante Notario público a suscribir la respectiva escritura pública, y luego proceda con su inscripción. Quedando facultado a realizar cualquier trámite necesario para la realización de la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda



N



que antecede, y por virtud de la misma, el señor **EDUARDO IVAN VILLACIS ARDITTO** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **BANARPALM S. A.**, y conforme a lo resuelto por la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, reunida el quince de Febrero del dos mil trece, tiene a bien declarar lo siguiente: **UNO.-** Que se reforma el artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que tiene relación al objeto social de la misma. **DOS.-** Que todo lo declarado en la presente cláusula consta debidamente sustentado en la copia certificada del acta de la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, reunida el quince de Febrero del año dos mil trece, la cual se agregará a la presente escritura pública como documento habilitante; y **TRES.-** Que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **EDUARDO IVAN VILLACIS ARDITTO** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **BANARPALM S. A.** declara bajo la solemnidad del juramento que la compañía **BANARPALM S. A.** no mantiene contratos de obra pública con el estado ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA QUINTA.- AUTORIZACION.-** Queda autorizada la Abogada María Lorena Chong Qui

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BANARPALM S. A.
CELEBRADA EL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.-**

En la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de Febrero del dos mil trece, a las nueve horas en la oficina de la Compañía **BANARPALM S. A.**, ubicada Urdenor II Av. Rodrigo Chávez Edificio Parque Empresarial Ciudad Colón 3 piso dos oficina doscientos ocho, se reúnen los siguientes accionistas:

1. Sr.. Abogado Eduardo Iván Villacís Arditto de nacionalidad ecuatoriana, propietario de setecientos noventa y ocho acciones.
2. Sra. Karla Biviathe Marcillo Vera de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de dos acciones.

Actúa como Presidente ad - hoc de la sesión la señora Karla Biviathe Marcillo Vera , y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía señor Abogado Eduardo Iván Villacís Arditto, quien deja constancia que revisado el libro de acciones y accionistas de la compañía se encuentra representado y pagado todo el capital de la misma y que los accionistas han resuelto constituirse en Junta General Universal prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con el art. 238 de la ley de Compañías vigente.

El Presidente declara instalada la sesión y solicita que se cumpla por Secretaria lo dispuesto en el art. 239 de la Ley de Compañías.

A continuación se pone a consideración los puntos del orden del día que son:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Reforma del artículo segundo del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- El objeto social de la compañía es: UNO.- A producir, comercializar, distribuir exportar e importar toda clase de frutas tropicales, en especial banano.- DOS.- A la actividad agrícola en todas sus fases esto es cultivar, cosechar, procesar y comercializar productos agrícolas tanto de ciclo corto como perennes. TRES.- La compañía se dedicará además a la importación, exportación, comercialización de todos los productos que se obtengan, sobre la base de la producción agrícola de ciclo corto como perenne (palma africana, maíz, soya, arroz, café, cacao, madera, frutas varias.)"

SEGUNDO.- Autorización al Gerente General de la compañía para que concurra ante notario público y proceda al otorgamiento de la respectiva Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Se entra a discutir los puntos del orden del día por parte de los accionistas de la compañía y luego de las correspondientes deliberaciones, los accionistas han tomado las siguientes resoluciones:

RESOLUCIONES:

PRIMERO.- Aprobar la Reforma del Estatuto Social de la Compañía en su artículo Segundo el mismo que dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- El objeto social de la compañía es: UNO.- A producir, comercializar, distribuir exportar toda clase de frutas tropicales, en especial banano.- DOS.- A la actividad agrícola en todas sus fases esto es cultivar,



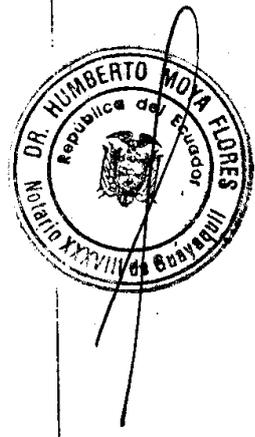
har, procesar y comercializar productos agrícolas tanto de ciclo corto como
es. TRES.- La compañía se dedicará además a la importación, exportación,
comercialización de todos los productos que se obtengan, sobre la base de la producción
agrícola de ciclo corto como perenne (palma africana, maíz soya, arroz, café, cacao,
cañamero, frutas varias.)”

UNDA.- Se autoriza al Gerente General de la Compañía, señor Abogado Eduardo
Iván Villacís Arditto, para que otorgue ante notario público la respectiva Escritura
Pública de Reforma del Estatuto social de la Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración de la
correspondiente Acta, la misma que una vez elaborada, fue leída a los asistentes, los
cuales la aprobaron en todas y cada una de sus partes unánimemente, firmando en
consecuencia en unidad de acto. F) Karla Biviathe Marcillo Vera, accionista Presidente
ad - hoc de la Junta, F). Eduardo Iván Villacís Arditto, Gerente General -Secretario de
la Junta.

CERTIFICO: que la presente copia es fiel al original que reposa en el libro de Actas de
BANARPALM S. A. Lo certifico.-

Eduardo Iván Villacís Arditto
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA.



Guayaquil, 16 de Agosto 2012

Señor
Ab. Eduardo Iván Villacís Arditto
Ciudad.-

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionista de la Compañía **BANARPALM S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**.

Como **GERENTE GENERAL** de la sociedad, le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa de forma individual y de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo tercero del estatuto social.

BANARPALM S.A., se constituyó el 1 de Agosto del año 2007, en la ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Trigésimo octava del cantón, Ab. Humberto Moya Flores y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, 13 de Agosto del año 2007.

Particular que informo a usted para los fines de ley.

Atentamente,

f.

Sr. Alvaro Cornejo Rodriguez

SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, 16 de Agosto 2012

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE BANARPALM S.A

f.

Sr. Eduardo Iván Villacís Arditto.

C.I. 090897708-5
Dirección: Av. Rodrigo Chávez s/n Parque Empresarial Ciudad Colon



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 45.374
FECHA DE REPERTORIO: 17/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Agosto del dos mil doce queda inscrito el presente Nominamiento de Gerente General, de la Compañía BANARPALM S.A., a favor de EDUARDO IVAN VILLACIS ARDITTO, de fojas 90.251 a 90.252, Registro Mercantil número 15.578.

ORDEN: 33374

.....
.....
.....
.....
.....

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 04 de Septiembre de 2012.

\$8.00

REVISADO POR:

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992530065001
RAZON SOCIAL: BANARPALM S.A.
NOBRE COMERCIAL: BANARPALM S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VILLACIS ARDITTO EDUARDO IVAN
CONTADOR: SANCHEZ GARCIA JOSE ENRIQUE



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/08/2007 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 08/10/2007 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 20/12/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR DOS Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ
 Número: S.1-2-3 Manzana: 274 Bloque: 3 Edificio: P. EMPRESARIAL CIUDAD COLON 3 Piso: 2 Oficina: 208 Referencia
 Ubicación: JUNTO A URBANIZACION CIUDAD COLON Telefono Trabajo: 942835566 Fax: 942835566 Email:
 jsanchez@banarpalm.com

DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	dal 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	(REGIONAL LITORAL SUR) GUAYAS	CERRADOS:	0

Jose Villacis Arditto
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Roberto Tayan
 DELEGADO DE LEGAL
 Servicio de Rentas Internas
 AGENCIA LITORAL SUR

Usuario: RTP010607 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL ROSA BORJA DE **Fecha y hora:** 20/12/2012 09:18:25

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992530065001
RAZON SOCIAL: BANARPALM S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	13/08/2007
NUMERO COMERCIAL:	BANARPALM S.A.			FEC. CIERRE:	
SERVICIOS ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:	

SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR DOS Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: 8.1-2-3 Referencia: JUNTO A URBANIZACION CIUDAD COLON Manzana: 274 Bloque: 3 Edificio: P. EMPRESARIAL CIUDAD COLON 3 Piso: 2 Oficina: 209 Telefono Trabajo: 042935586 Fax: 042935586 Email: jeanchar@banaltar.com

Juan Carlos Abitia



Roberto...
SRI
Servicio de Rentas Internas
AGS...

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RTP010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA BORJA DE Fecha y hora: 20/12/2012 08:19:25

6



X. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Espinoza para solicitar y obtener individualmente ante todas las autoridades nacionales seccionales competentes la aprobación de la presente escritura pública así como su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Agregue usted señor Notario Las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza del presente instrumento.- Abogado Ivan Villacis Arditto.- Matricula # Cero nueve - Mil novecientos noventa y dos - Cuarenta y cinco.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Ivan Villacis Arditto

EDUARDO IVAN VILLACIS ARDITTO

Ced. U. No. 090394708-S

Cert. Vot. 024-0181

"BANARPALM S. A."

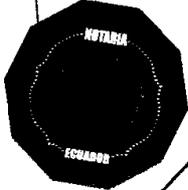
RUC.0992530063001

[Handwritten signature of Dr. Humberto Moya Flores]

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 21 DE MARZO DEL 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.13.0003301** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **05 DE JUNIO DEL 2.013**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "BANARPALM S.A."**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **14 DE MARZO DEL 2.013**; Y DE LA **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA QUE SE DENOMINA BANARPALM S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **01 DE AGOSTO DEL 2.007**.

GUAYAQUIL, JUNIO 10 DEL 2.013

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Registro Mercantil de Guayaquil

3

NUMERO DE REPERTORIO: 27.213
FECHA DE REPERTORIO: 13/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0003301, dictada el 5 de junio del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía BANARPALM S.A., de fojas 78.776 a 78.792, Registro Mercantil número 11.525. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 27213



Guayaquil, 17 de junio de 2013

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 0594782

